

# **ANEXO II: PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

**CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL SAN BLAS DE TERUEL  
CENTRO DE REFERENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL  
CURSO 2024-2025**



# PLAN DE CONVIVENCIA



- . Informado por Claustro el 24 de octubre de 2024**
- . Verificado y Aprobado en Consejo Social el  
28 de octubre de 2024**

**Versión en vigor desde: 28 de octubre de 2024**

La Directora

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
1.1.	Principios generales de la convivencia escolar	2
1.2.	Objetivo principal del Plan de Convivencia	3
2.	EL CENTRO DOCENTE	3
2.1.	Datos identificativos	3
2.2.	El centro y su entorno	4
2.3.	El alumnado	5
2.4.	El profesorado	5
2.5.	Personal no docente	6
2.6.	Espacios	6
2.7.	Diagnóstico de la convivencia	6
2.8.	Respuesta del centro ante situaciones conflictivas. Implicación de alumnado, profesorado y familias	7
2.9.	Relación con las familias y el entorno	8
2.10.	Prevención del absentismo escolar	8
2.11.	Experiencias y trabajos realizados en relación con la convivencia del centro	8
2.12.	Necesidades de formación y recursos	9
2.13.	Composición de la Comisión de Convivencia	9
3.	OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	10
4.	ACTUACIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS	10
5.	PLAN DE ACTUACIÓN	11
5.1.	Funcionamiento del equipo de trabajo de Convivencia	11
5.2.	Funcionamiento del aula de convivencia del centro	12
5.3.	Funcionamiento del equipo de Mediación	12
5.4.	La expulsión del alumnado de clase	12
6.	COLABORACIÓN CON LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES	13
7.	PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	13

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b> GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

## 1. INTRODUCCIÓN



*“Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria y más pacífica”* (Informe de la UNESCO a la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI).

Es obvio que en los últimos tiempos, junto con una evolución positiva de nuestra sociedad, se está produciendo paulatinamente un deterioro de la convivencia en ella, que se deriva y se refleja de alguna manera en los centros de enseñanza. Importantes son los avances tecnológicos, el progreso económico o la dinamización que promueven los medios de comunicación, pero no es menor la trascendencia que puede tener el uso de estos avances sin el consabido respeto a los demás. Esta complejidad de la sociedad, incrementada con el fenómeno de la inmigración y los cambios constantes a los que se ve sometida, ha puesto de manifiesto la urgencia de dar nuevos enfoques a los objetivos de la educación.

En este sentido, La Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, expone en su preámbulo que: “el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, será considerado como uno de los fines de sistema educativo”. Para llevar a buen puerto este precepto, se considera prioritario, como uno de los objetivos básicos, “trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos”. Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella. Así mismo, el acuerdo para la mejora de la Convivencia Escolar en los centros educativos de Aragón tiene como objetivos fundamentales *“prevenir los posibles conflictos en los centros escolares y desarrollar en ellos la cultura de la comunicación, de la participación y de la convivencia”*.

Este Plan contempla la siguiente normativa vigente en materia de convivencia en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Decreto 91/2024, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
- Orden ECD/804/2021, de 29 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas
- DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- DECRETO 164/2022, de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 19 de octubre de 2018 del Director General de innovación, equidad y participación por la que se dictan instrucciones sobre el protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar.
- Orden de 28 de enero de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Asesoría de Convivencia Escolar (BOA 17 de febrero).
- DECRETO 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento.
- Ley 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 31 de diciembre).
- Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 5 de abril).

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b> GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

En el **Decreto 73/2011** se expone, en el **Título II: Convivencia escolar y comunidad educativa**, lo siguiente:

### 1.1. Principios generales de la Convivencia escolar.



1. La convivencia escolar deberá tener como referentes generales los principios establecidos por la Constitución Española y las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la legislación que de él dimana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.
2. En particular, la convivencia en los centros docentes deberá basarse en los siguientes principios:
  - a) El respeto a sí mismo y a los demás.
  - b) El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos por este decreto por parte de todos y cada uno los componentes de la comunidad educativa.
  - c) La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento, los principios democráticos, así como a comportarse de acuerdo con ellos.
  - d) La promoción de la cultura democrática en los centros docentes.
  - e) La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.
  - f) Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo.
  - g) La mediación escolar y la conciliación, fundamentadas en el diálogo, la inclusión y la cooperación, como principales prácticas para la mejora de las relaciones y la resolución de los conflictos.
  - h) La importancia y valor de las actuaciones y medidas de carácter preventivo como medio de educación para la convivencia, y su importante contribución al desarrollo de la educación en valores.
  - i) La participación, la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de cada comunidad educativa como fórmula primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y de confianza mutua y para lograr su implicación en los procesos educativos y en la mejora continua de la convivencia escolar.

### 1.2. Objetivo principal del Plan de Convivencia.

El objetivo principal del Plan de Convivencia es implicar a la comunidad educativa de cada centro docente en procesos de diagnóstico y evaluación de la situación de la convivencia escolar y en la elaboración y puesta en práctica de planes de acción institucionales para resolver los conflictos y mejorar el clima de convivencia.

#### Objetivos del Plan de Convivencia:

- a) Implicar a la comunidad educativa en la reflexión y toma de decisiones en la prevención de conflictos de convivencia en el centro.
- b) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- c) Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.
- d) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias.
- e) Aprender técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta.
- f) Mejorar el clima de convivencia del centro en beneficio de una educación de calidad.
- g) Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos.
- h) Fomentar medidas preventivas y de actuación que faciliten las relaciones entre el alumnado y eviten la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y mejoren el clima general del centro:
  - o La aplicación flexible y no rutinaria de las normas.
  - o La observación y recogida de datos de los conflictos que se producen en el centro con el fin de tener una visión global e introducir las modificaciones necesarias en la regulación de la convivencia.
  - o El fomento de la participación del alumnado y de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - o El establecimiento de mecanismos que aumenten la comunicación, la reflexión, y la intervención de los equipos docentes.
  - o La mejora de la labor orientadora y tutorial en el centro.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b> GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

## 2. EL CENTRO DOCENTE

### 2.1. Datos identificativos.

- Nombre del centro: CPIFP San Blas
- Dirección: Bº de San Blas s/n
- Localidad: Teruel
- Código postal: 44195
- Teléfono: 978 618820
- Fax: 978 618821
- E-mail: ifpeteruel@educa.aragon.es
- Página Web: <http://www.ifpesanblas.es>
- Titularidad: Gobierno de Aragón

### 2.2. El centro y su entorno.

El CPIFP San Blas es un centro docente público en el que diversos colectivos de profesionales buscan conseguir la formación integral del alumnado, la cual queda concretada en un doble objetivo:



- Contribuir al pleno desarrollo de la personalidad.
- Favorecer la inserción activa en la sociedad con la mayor solidaridad, participación, rendimiento y utilidad posible.

El centro comienza la actividad educativa en 1972 con las siguientes ofertas formativas:

- Capataz Agrícola especialidad Jefe de Explotación Agropecuaria y enseñanzas de incorporación al sector agropecuario y forestal.
- A partir de 1975 la Formación Profesional de primer grado en la especialidad de explotaciones agropecuarias.
- En 1995 Programas de Garantía Social y posteriormente Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior del sector forestal y Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- En el curso 2001/2002, se incorpora la familia profesional de Actividades Físico-Deportivas con un Grado Medio que, estar regido por la LOGSE a regirse por la LOE, pasa a denominarse “Guía en el Medio Natural y del Tiempo Libre”.
- En el curso 2014/2015 se oferta la Formación Profesional Básica en “Aprovechamientos Forestales”.
- En el curso 2017/2018 se oferta la Formación Profesional de Grado Medio en “Producción Agropecuaria”.
- En el curso 2019/2020 se oferta la Formación Profesional de Grado Superior en “Educación y Control Ambiental”.
- En el curso 2021/2022 se incorporan:
  - La Formación Profesional de Grado Superior en “Educación y Control Ambiental” a distancia.
  - La Formación Profesional de Grado Medio en “Técnico en Emergencias y Protección Civil”.
  - La Formación Profesional de Grado Superior en “Coordinación en Emergencias y Protección Civil”.
- En el curso 2022/2023 se incorpora la oferta de Formación Profesional de Grado Superior en “Ganadería y asistencia en sanidad animal”.
- En el curso 2024/25 se incorpora la oferta de Formación Profesional de Grado Medio en “Técnico en Seguridad”

El centro está homologado como centro colaborador de formación por el INAEM, para impartir diferentes acciones formativas o cursos especializados para personas desempleadas.

El 16 de diciembre de 2010, el Instituto es reconocido por la empresa AENOR, con la Certificación según la Norma UNE-EN ISO 9001 – 2008, con el número de registro 1324/2010, por las enseñanzas de Formación Profesional.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b> GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

El 15 de septiembre de 2015 se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional por transformación del IFPE San Blas, donde se sigue con las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos de Formación Profesional y certificados de profesionalidad. Además se colabora en la detección de necesidades de cualificación de las organizaciones empresariales y se participa en el desarrollo de la formación permanente de los trabajadores y las trabajadoras.

En mayo de 2020, la Comisión Permanente del Consejo General de la Formación Profesional, informa favorablemente, un informe relativo a la propuesta de calificación como Centro de Referencia Nacional. Se da así un paso en los trámites necesarios para acceder a dicha calificación del centro, consiguiéndose en 2021 esta certificación.

Pertenece nuestro instituto a la ciudad de Teruel, con una población aproximada de 35.000 habitantes. Se encuentra ubicado en el Barrio de San Blas, pedanía del municipio de Teruel y distante del mismo 10 kilómetros. Teruel es una ciudad en la que predomina el sector servicios, hasta el punto de que en la actualidad, da una imagen unisectorial. La provincia sigue siendo eminentemente rural, a pesar de que la población agraria ha disminuido considerablemente en favor de la población industrial y de servicios.

En lo que se refiere a la oferta de servicios culturales y de esparcimiento en Teruel capital, si bien es cada vez más amplia, carece todavía de algunos aspectos relacionados sobre todo con los medios para su difusión entre los ciudadanos y, particularmente, entre la juventud.

El instituto no dispone de servicio público de transporte por lo que el alumnado y el personal se desplazan mediante ruta de transporte escolar y/o en sus propios medios.

### **2.3. El alumnado.**

La procedencia del alumnado delimita básicamente dos ambientes, el rural y el urbano, aunque en los últimos años se ha producido un notable incremento de incorporación del alumnado procedente del sector urbano. En la actualidad el alumnado tiene una procedencia mayoritaria de la ciudad de Teruel y grandes poblaciones de la provincia o provincias limítrofes. El resto procede del medio rural, es decir, de pequeños pueblos.

El alumnado que procede de Teruel capital se desplaza diariamente al centro en la ruta de transporte escolar o bien con vehículos propios. El resto de alumnos/as, tiene plaza de internado en la residencia del centro, si bien, al cerrarse los fines de semana, éstos deben desplazarse a sus viviendas familiares los viernes por la tarde y regresar el lunes por la mañana.

En el Capítulo I del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, se regulan las funciones, derechos y deberes del alumnado.



### **2.4. El profesorado.**

La baja estabilidad del profesorado en el centro es un aspecto negativo para conseguir los objetivos propuestos debido al elevado número de profesores/as interinos/as.

Además del claustro, el profesorado se encuentra organizado en departamentos de formación y estratégicos, encargados de atender el desarrollo curricular de las diferentes áreas, materias y módulos profesionales. El profesorado que ostenta las jefaturas de departamento constituye la Comisión de Coordinación Formativa y de Inserción Laboral, órgano que canaliza todas las actuaciones didácticas antes de ser aprobadas por el claustro.

En el Capítulo II del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, se regulan las funciones, derechos y deberes del profesorado.

El profesorado se encuentra inmerso de forma permanente en diversos procesos de formación, bien en el ámbito del uso de las nuevas tecnologías, o bien en la actualización científica y pedagógica. Asimismo, todo el profesorado está participando activamente en el seguimiento y consolidación del Sistema de Gestión de Calidad.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b>   GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

## 2.5. Personal no docente.

La dotación del personal no docente del centro, está compuesta por los diferentes colectivos que realizan las tareas administrativas, conserjería y reprografía, finca agropecuaria, mantenimiento de instalaciones, servicio de cocina, comedor y limpieza, además de educadores/as que prestan su servicio en la residencia del centro.

En el Capítulo IV del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, se regulan las funciones, derechos y deberes del personal de administración y servicios y del personal de atención complementaria.

## 2.6. Espacios.

Centrándonos en los edificios, el centro está dotado de varios edificios e instalaciones, todas ellas relacionadas con las enseñanzas que ha venido desarrollando desde su fundación. Dichas instalaciones se han ido reformando y acondicionando a las enseñanzas actuales del centro, en función de las posibilidades presupuestarias de cada momento.

a) Edificio principal que consta de:

Planta baja:

- Despachos de dirección, administración y atención al público.
- 5 aulas.
- Salón de actos, sala de estar y ocio y tiempo libre.
- Biblioteca.
- Comedor y cocina.

Planta alta:

- 4 aulas, 1 aula de informática y laboratorio tecnológico.

b) Instalaciones:

- Talleres.
- Gimnasio.
- Aula Ateca.
- Animalario e instalaciones cinegéticas.
- Pista polideportiva.
- Observatorio astronómico.
- Residencia – Internado: dotada para 70 plazas.



c) Finca de regadío-secano con las siguientes características:

- 10 has. de regadío y 60 has. de secano.
- 2,5 has. de plantación trufera.
- 200 has. de monte bajo mediterráneo.
- Jardín botánico de 2 has.
- Vivero forestal e invernadero.

## 2.7. Diagnóstico de la convivencia.

El enfoque actual de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, de manera libre y responsable, así como a prevenir y resolver los conflictos a través de la participación y el diálogo entre ambas partes. En este sentido, al comienzo del curso todo el profesorado que compone el claustro asume una serie de normas de conducta que se deben aplicar a lo largo del curso.



 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRN</b>   GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	---

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno, como lo demuestra el ambiente que se respira día a día; tal como reflejan las estadísticas de los últimos tres cursos, donde se observa un descenso de los partes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

En principio no hay problemas reseñables, no obstante en determinados momentos aparecen algunas conductas inadecuadas de comportamiento y esporádicamente de tipo disciplinario derivadas de diversas causas. Estas situaciones se resuelven sobre todo con el diálogo con el alumnado implicado, así como con sus familias y con medidas correctoras que se recogen en nuestro Reglamento de Régimen Interno.

## **2.8. Respuesta del centro ante situaciones conflictivas. Implicación del alumnado, profesorado y familias.**

La respuesta del centro a conductas contrarias a la convivencia consiste en promover la participación de toda la comunidad educativa a través de los diferentes canales que ofrece el Reglamento de Régimen Interno, fundamentando sus actuaciones en el diálogo, el respeto y la comunicación positiva entre todas las partes para solucionar cualquier conflicto. Asimismo se considera prioritaria la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de resolución de conflictos.

En nuestro centro la edad del alumnado, superior a 16 años en su amplia mayoría, es un factor determinante a la hora de tomar decisiones y solucionar cualquier conflicto, por lo tanto, la mediación puede ser el camino a seguir para corregir la conducta antes de imponer cualquier medida correctora. No obstante, debemos preservar nuestra identidad de centro educativo, favorecer la convivencia escolar y exigir el respeto adecuado a las personas y a la organización académica. Por ello, consideramos básicos los siguientes objetivos generales de centro para desarrollar y mejorar la convivencia:



- Divulgar entre todos los miembros de la comunidad educativa el Reglamento de Régimen Interno, enfatizando en los artículos que hacen referencia al régimen disciplinario. Esta divulgación se realiza durante los primeros días de curso escolar por medio del tutor/a del grupo, entregando al alumnado un extracto de las normas de convivencia recogidas en el R.R.I. A las familias y tutores legales se les informa en el acto inicial de apertura de curso, por parte del equipo directivo y los tutores y las tutoras, indicándoles los documentos de que dispone el alumnado y el uso que pueden hacer de ellos.
- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, del profesorado y del personal no docente.
- Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, todas aquellas acciones que favorezcan el orden, la disciplina, y el respeto mutuo.
- Desarrollar el interés en la participación y en la organización de diversas actividades académicas o extraescolares del centro como soporte para dinamizar el tiempo libre, sobre todo, para el alumnado interno en la residencia del centro. En este aspecto los y las responsables del Internado organizan diferentes actividades con el objetivo de despertar el interés del alumnado.
- Propiciar la colaboración familia-instituto a través de un intercambio comunicativo constante a través de la acción tutorial, bien por visitas de las familias al centro o mediante intercambio de llamadas telefónicas. Igualmente los y las responsables del internado ejercen esta labor con las familias del alumnado residente con el fin de potenciar y mejorar la convivencia.

Para conseguir los objetivos antes propuestos, el centro propicia la mejora de la convivencia a través del Plan de Acción Tutorial. La dirección, jefatura de estudios, tutores/as de grupo y educadores/as suman su esfuerzo para llevar a cabo estos cometidos.

El centro ante una situación conflictiva y ante un posible caso de acoso, pondrá en marcha según la *Resolución de 19 de octubre de 2018 del director general de innovación, equidad y participación por la que se dictan instrucciones sobre el protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar*, dicho procedimiento, cumplimentando los anexos que correspondan.

## **2.9. Relación con las familias y el entorno.**

La relación del centro con las familias siempre ha sido buena y cercana, al comienzo de curso y de forma global se establece una reunión con todas ellas y con el alumnado, donde el equipo directivo da a conocer los

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b> GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

objetivos del centro y especifica el funcionamiento del mismo. A continuación, los tutores y las tutoras de grupo se reúnen con las familias y el alumnado de su grupo, toman el primer contacto, dan a conocer el horario de tutoría y atención a familias y tutores legales, el horario provisional de clases y el extracto de las normas de convivencia que entregan y dan a conocer al alumnado de nueva incorporación. Así mismo, en esta jornada, los y las educadores/as del internado se reúnen en asamblea con el alumnado interno y sus familias para explicarles el funcionamiento residencial, las normas de convivencia de la misma, los horarios de la residencia, de comedor y los horarios para llamadas de su tutoría.

Cualquier padre, madre o tutor/a legal puede entrevistarse con el profesorado, orientador/a educativo/a y/o con los miembros del equipo directivo, concertando cita previa para visitarlo en el centro o llamando por teléfono, en ambos casos, la comunicación se canaliza a través del tutor/a o del propio alumnado.

En el centro no funciona como tal la Asociación de Madres y Padres del alumnado siendo las causas principales que el alumnado es mayor de edad en su mayoría y solo están en el centro por norma general dos cursos escolares, estando en muchas ocasiones sus domicilios muy distantes al centro, dando como resultado una escasa implicación en sus actividades.

Se informará de las conductas contrarias a la convivencia del centro a las familias a través del tutor/a o jefatura de estudios si la situación lo requiere. Igualmente y con frecuencia, es avisada la familia o representantes legales del alumnado por el tutor/a, jefatura de estudios o los/as educadores/as del internado para reuniones que puedan resolver situaciones en las que estén implicados sus hijos e hijas o bien para su seguimiento académico.

Por último, es preciso constatar que el centro está en contacto permanente con las instituciones del entorno como el IASS, Servicios Sociales del Ayuntamiento, Fiscalía de Menores, Unidad de Salud Infanto-Juvenil, etc.

## **2.10. Prevención del absentismo escolar.**

Los alumnos y alumnas tienen el deber ineludible del estudio, catalogado como la consecución del derecho fundamental de la educación, que recoge el Artículo 27 de la Constitución española. En este sentido, familias y docentes aunarán esfuerzos para estimular, persuadir y exigir el inexcusable cumplimiento de este precepto.

A lo largo del curso escolar, se llevará un estricto control de las faltas de asistencia e impuntualidad por parte del profesorado. Aquel alumnado que no asista a clase, se registrará en el cuaderno del o de la profesor/a y de forma sistemática cada docente introducirá en el programa SIGAD DIDÁCTICA O ACADÉMICA dichas faltas (habiendo debido constatar la tipología de las mismas previamente).

El tutor o la tutora, en los primeros días de cada mes sacará del SIGAD un resumen individual de las faltas del grupo correspondiente al mes anterior y lo enviará a la familia, o al propio/a alumno/a si este/a fuese mayor de edad.



Cuando el alumnado sea menor de 16 años y sobrepase el número de faltas establecidas en el Convenio Marco (Orden de 5 de Diciembre 2013) se notificará a la Comisión de Absentismo.

## **2.11. Experiencias y trabajos realizados en relación con la convivencia del centro.**

En nuestro centro el grado de conflictividad es bajo, fundamentando las experiencias que se desarrollan para favorecer la convivencia en la acción tutorial, bien directamente con el alumnado o con las familias, interviniendo en función de los casos el tutor/a, los/as educadores/as, y, en última instancia el equipo directivo.

Como experiencias significativas consideramos:

- 1.- Constitución de un equipo de trabajo de la Comisión de Convivencia formado por jefatura de estudios, orientación educativa y un educador o una educadora.
- 2.- Formación de alumnado mediador por parte del equipo de trabajo de la Comisión de Convivencia.
- 3.- Seguimiento y revisión anual del Plan de Convivencia.
- 4.- Memoria de actividades de la Comisión de Convivencia.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b> GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

## **2.12. Necesidades de formación y recursos.**

La formación sobre la convivencia y la resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que favorezcan un clima adecuado en el instituto y a su vez ayuden al éxito global del alumnado.

No cabe duda que la convivencia es una constante preocupación entre el profesorado, pero no es menos cierto que pocos han recibido una formación específica sobre este tema y, en la mayoría de las ocasiones, se recurre al Reglamento de Régimen Interior y al sentido común para la resolución de problemas que atañen a la convivencia.

Por consiguiente, se hace necesario poseer estrategias que nos faciliten detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre el alumnado y entre el alumnado y el profesorado para prevenirlas. Asimismo, es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten. Resulta necesario introducir la formación permanente del profesorado en el tema de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, fomento de la participación, intervención en problemas de conducta, trabajo cooperativo, formación en mediación escolar, etc.

Las necesidades de formación del profesorado en materia de convivencia vendrán reflejadas en el Plan Anual de Trabajo del centro.

En recursos de personal el centro cuenta con tres educadores/educadoras y una persona especialista en orientación educativa a tiempo parcial desde el curso 2015/2016. Como recursos materiales se dispone de un aula de convivencia (biblioteca) y de material pedagógico complementario: de modificación de conductas, de educación en valores, hojas de seguimiento de las actuaciones del equipo de trabajo, partes de derivación al aula de convivencia, cuestionarios de autorreflexión, etc.

## **2.13. Composición de la Comisión de Convivencia.**

En el seno del Consejo Social del centro y al efecto de conseguir la mayor eficacia en su cometido de velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes del alumnado, se constituye la Comisión de Convivencia que estará formada por los siguientes miembros:

- Dirección, que será quien presida.
- Jefatura de Estudios.
- Un profesor o una profesora.
- Un padre / madre del alumnado.
- Un alumno o una alumna.
- Un Educador o una educadora.
- Un Orientador u orientadora.

A estas personas se unirá, con voz y sin voto, cuando esta Comisión actúe en materia disciplinaria, el tutor o tutora del alumnado afectado. Así mismo, podrá requerir la presencia en sesiones concretas de cualquier miembro de la comunidad escolar.

### 3. OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia debe ser el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que forman la comunidad educativa para el fomento de la buena convivencia en el centro.



Para desarrollar el Plan se establecen los siguientes objetivos generales:

- Considerar la convivencia como un fin educativo que debe formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Buscar soluciones a los conflictos, de forma dialogada y pacífica, con el fin de mantener la armonía entre las personas implicadas.
- Prevenir los conflictos.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Implicar a toda la comunidad educativa en este Plan y en el cumplimiento de las normas de convivencia.

### 4. ACTUACIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

El pilar fundamental en el que se sustenta este Plan de Convivencia son las actuaciones que se pretenden realizar para mejorar o corregir aquellos aspectos que, desde el diagnóstico previo, se considera que pueden y deben cambiarse. Para ello se han programado las siguientes actuaciones:

OBJETIVO	ACTUACIONES	RESPONSABLES	PERIODO
Conocer las normas de convivencia del centro y el RRI	Información a familias, alumnado y profesorado.	Equipo directivo Tutores y tutoras Educadores/as Orientación	1º trimestre
Analizar periódicamente la convivencia del centro	Análisis y debate con el alumnado.	Comunidad educativa	Todo el curso
	Análisis de la convivencia en la evaluación de cada grupo.	Tutoras y tutores Orientación	Sesión de cada evaluación
Prevenir y corregir las conductas disruptivas	Aula de Convivencia para FPB y Ciclos Formativos.	Profesorado de guardia Educadores/as Orientación	Todo el curso
	Colocar al alumnado en el espacio físico que se determine en las clases.	Profesorado Tutores y tutoras	Todo el curso
	Exigir puntualidad a clase.	Profesorado	Todo el curso
Controlar la asistencia a clase del alumnado	Información al profesorado del sistema de control.	Equipo Directivo	Principio de curso
	Introducir las faltas de asistencia en el sistema informático.	Profesorado	Todo el curso
Acoger al alumnado los primeros días de clase	Protocolo de acogida de alumnos y alumnas. Enseñar las instalaciones.	Tutores y tutoras Educadores/as Alumnado ayudante	Primeros días de incorporación

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b> GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

	Conocer las normas del centro.	Tutores y tutoras Educadores/as	Primer día de incorporación
	Conocer al equipo educativo.	Tutores y tutoras	Primer día de incorporación
	Elaborar las normas de la clase.	Tutores y tutoras Alumnos y alumnas Orientación	Primeros días de incorporación
Controlar el recreo y fomentar la convivencia en el mismo	Actividades deportivas y de ocio.	Educadores/as Profesores y profesoras	Todo el curso
	Delimitar zonas de estancia y uso en el recreo.	Equipo directivo	Al inicio de curso
Prevenir el consumo de tabaco y otras drogas	Publicidad en el aula y en el centro.	Tutores y tutoras Educadores/as Orientación	Todo el curso
	Charlas, conferencias sobre consumo de drogas, actuaciones puntuales, etc.	Educadores/as Profesores y profesoras Orientación Jefatura de Actividades Extraescolares	Todo el curso

## 5. PLAN DE ACTUACIÓN

Ante los posibles conflictos que puedan surgir a lo largo del curso escolar, se actuará de acuerdo a las normas que dicta nuestro Reglamento de Régimen Interior que emana del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos.

La Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces sean necesarias para acometer y corregir los conflictos que se planteen y su seguimiento.

El equipo de trabajo de Convivencia cuando lo estime conveniente propondrá una reunión de la Comisión de Convivencia. En la última reunión se presentará un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realizarán las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Asimismo, durante el curso escolar, la Comisión podrá proponer diversas propuestas de actuación dirigidas a la mejora del clima escolar, que serán recogidas en el Plan de Convivencia del centro.

Además de los miembros que se fijan para la composición de esta Comisión, podrán incorporarse aquellos miembros de la comunidad educativa que deseen participar.



### 5.1. Funcionamiento del equipo de trabajo de Convivencia.

El Equipo de Trabajo de Convivencia se reunirá periódicamente para acometer y corregir los conflictos que se planteen y su seguimiento.

Estará formado por los siguientes miembros: jefatura de estudios, un educador o una educadora y la persona especialista en orientación educativa.

Las funciones principales del equipo de trabajo de Convivencia serán:

- Actuaciones puntuales en la resolución de conflictos.
- Elaboración y aportación de materiales.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b> GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

- Seguimiento y registro de las actuaciones del aula de convivencia.
- Actuaciones educativas complementarias a las sancionadoras.
- Actuaciones para llevar a cabo en el seguimiento y revisión anual del Plan de Convivencia.
- Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia.
- Redacción de la Memoria de actividades de la Comisión de Convivencia.

## **5.2. Funcionamiento del aula de convivencia del centro.**

La finalidad del aula es corregir las conductas disruptivas que infringen las normas de convivencia del centro.

Cualquier incidente en el centro podrá tratarse en el aula de convivencia, donde todos los miembros de la comunidad educativa pueden participar.

El aula de convivencia se ubicará en la biblioteca cuando se trate de alumnado expulsado de clase y en cualquier otro lugar del centro cuando así se requiera.

Orientación educativa llevará a cabo el seguimiento y registro de las actuaciones realizadas en el aula, física y/o telemáticamente en su departamento. En el seguimiento orientación contará con el apoyo del tutor o de la tutora del curso.

## **5.3. Funcionamiento del equipo de mediación.**

El centro tiene creado desde el curso 2016/2017 un equipo de mediación, que sirve para abordar y prevenir todo tipo de violencia entre iguales. Este equipo de mediación tiene la función de escuchar y acompañar en sus necesidades a otros/as compañeros/as consiguiendo que los conflictos sean detectados e intervenidos en niveles bajos de intensidad, promoviendo intereses colectivos para su tratamiento mediante la mediación entre iguales.

El equipo lo componen como mínimo 2 alumnos/as, uno/a interno/a y otro/a externo/a, y, a éstos se unirán cuantos alumnos y alumnas voluntarios quieran participar en el proceso de mediación. Recibirán formación e información en técnicas de escucha y desarrollo de la empatía y resolución de problemas mediante la mediación a través de los responsables de la Comisión de Convivencia. Los responsables serán un educador/a y orientación educativa del centro.

## **5.4. La expulsión del alumnado de clase.**



El responsable del aula será el profesorado de guardia que contará con la ayuda de los educadores/as, orientación y, en su caso, jefatura de estudios.

La expulsión del alumnado de clase implica obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- a) La redacción del correspondiente formato (F-006) amonestación por escrito para jefatura de estudios.
- b) La cumplimentación inmediata del parte de derivación al aula de convivencia que se entregará al alumnado en su aula de referencia para que se lo entreguen al profesorado de guardia. Se recordará que si el alumnado no lo presenta dará lugar a otra amonestación.

### En la biblioteca existirá:

- 1.- Modelo de cuestionario de autorreflexión para su cumplimentación por parte del alumnado.

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b>   GESTIÓN AMBIENTAL</p>
---	--	--

2.- Dossier de actividades a disposición del profesorado de guardia y de los educadores/as, que servirá de trabajo y reflexión para el alumnado implicado en el conflicto. Estos documentos serán de carácter educativo y recuperador. Igualmente, podrán realizar estudio o trabajo en la actividad propuesta por el profesorado del aula de donde proceden.

3.- Terminada la guardia el profesorado responsable dejará los materiales en la correspondiente carpeta situada en el armario de la biblioteca.

## **6. COLABORACIÓN CON LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES**

Para poder llevar a buen fin este Plan de Convivencia, es preciso la relación y coordinación con diversos entes institucionales que favorezcan mecanismos para la realización de actividades y el control de algunos aspectos relacionados con el alumnado.

Nuestro instituto mantiene contacto con el Servicio de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Teruel, el Servicio Provincial de Educación, el IASS, Fiscalía de Menores y diferentes organismos tanto públicos como privados que, en determinados momentos, pueden colaborar en este Plan.

Especial relevancia adquiere el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Servicios Sociales y Familia por el seguimiento que realiza sobre el alumnado tutorado por ellos.



## **7. PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia elaborará el Plan y se aprobará por el claustro de docentes y por el Consejo Social.

En la reunión inicial de curso se dará información a las familias y tutores/as legales de los aspectos más relevantes de este Plan, y al alumnado se le facilitará información por medio de sus tutores y sus tutoras, orientación, o bien mediante los educadores y educadoras al alumnado residente.

Una copia del Plan estará en la Sala del Profesorado del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa que lo solicite para su consulta.

Una copia de este Plan se colgará en la Web del Instituto para su consulta ([www.cpifpsanblas.es](http://www.cpifpsanblas.es)).

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p><b>PLAN DE CONVIVENCIA</b> <b>PROYECTO FUNCIONAL DEL CPIFP SAN BLAS</b></p>	 <p><b>CPIFP SAN BLAS</b> <b>CRNI</b>   <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>
---	--	---

## ANEXO I: MATERIALES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

# COMPORTAMIENTO Y RENDIMIENTO EN EL AULA DE:

.....

Debido a los problemas de conducta que perjudican el desarrollo adecuado de varias clases, el profesorado de....., ha comunicado al claustro de docentes la necesidad de intervención desde el Equipo de trabajo de Convivencia. Por lo que se requiere la colaboración del alumnado implicados para localizar la problemática.

Responde de forma anónima y con la máxima sinceridad posible:

- 1) ¿Es correcto el comportamiento del grupo en todas las clases?
  
- 2) ¿Es adecuado vuestro rendimiento académico en todas las asignaturas?
  
- 3) ¿Existen conflictos entre vosotros y vosotras?
  
- 4) ¿Y con el profesorado?
  
- 5) En caso afirmativo, ¿en qué consisten?
  
- 6) ¿Qué medidas proponéis para solucionarlos?

¡GRACIAS!